



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 14 de 2019, por el que se crea el Programa de Maestría en Psicología, en la Facultad de Psicología.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones X, XII, XIII y XIV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la propia Institución y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que la Universidad de Colima, consciente de su responsabilidad social y preocupada por ofrecer programas educativos actualizados, flexibles y pertinentes, cumple con la misión de formar profesionales y científicos altamente competitivos para el desarrollo de la sociedad, atendiendo las directrices establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo 2018-2021.

SEGUNDO. Que la Universidad de Colima se visualiza como una institución de calidad, con un alto compromiso social y con programas educativos que se construyen no sólo a partir de su filosofía interna, sino, principalmente, en respuesta a las exigencias sociales.

TERCERO. Que la educación ofrecida por la Universidad de Colima se concibe como un proceso de formación integral de los estudiantes, que garantiza el desarrollo del pensamiento científico, la apreciación estética y la expresión artística, la adopción de estilos de vida saludables, la adopción de una cosmovisión ética, la participación activa y solidaria en la sociedad y la cultura emprendedora de nuestros estudiantes.

CUARTO. Que de acuerdo con el análisis realizado, la Facultad cuenta con la capacidad técnica para ofrecer un programa de posgrado que asegure la formación integral de los estudiantes, garantice su calidad, pertinencia y relevancia, atienda las tendencias y demandas de la sociedad, instrumentando el uso sistemático de estrategias centradas en el estudiante.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

QUINTO. Que resulta necesario fortalecer las herramientas de diagnóstico, intervención y evaluación, así como los conocimientos o principios teóricos dirigidos a fortalecer el desarrollo humano.

SEXTO. Que el objetivo de la Maestría en Psicología es formar de manera integral y con calidad a maestros en Psicología, capaces de incidir de manera proactiva, innovadora y rigurosa en el entorno social, con la atención pertinente y eficaz de individuos, grupos o instituciones que presenten necesidades de cambio y desarrollo, mediante el diseño, planeación y ejecución de procesos de evaluación e intervención basados en evidencias con énfasis en el desarrollo sostenible, la inclusión social y la salud pública, así como el desarrollo de investigación aplicada que promueva el análisis y la reflexión permanente de su práctica tanto profesional como ética.

SÉPTIMO. Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario consideró pertinente y factible la propuesta de la Maestría en Psicología, habiéndose observado que cumple con los propósitos de la política educativa rectora de esta Casa de Estudios.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 10 fracción III de nuestra Ley Orgánica, se expide el siguiente:

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Maestría en Psicología, en modalidad escolarizada, cuyos estudios tendrán una duración de dos años, con vigencia a partir de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se responsabiliza a la Facultad de Psicología de la implementación de la Maestría en Psicología, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del H. Consejo Universitario, con efectos retroactivos al día cinco de agosto de dos mil diecinueve, y deberá ser publicado en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA